

# Bachillerato del Estado de Hidalgo

## Procedimiento de denuncia Protocolo Cero

**Procedimiento de denuncia**  
**Protocolo Cero**

<b>No.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
1	Presunta víctima o denunciante	Acude a la persona Consejera de su región para presentar la denuncia.
2	Persona Consejera	<p>Escucha, analiza y orienta a la presunta víctima sobre las instancias o cualquier otra vía que son competentes para conocer y atender los hechos. ¿Es un caso de urgencia?</p> <p>SI. Auxilia a la persona denunciante para que reciba la atención personalizada, que corresponda (psicólogo ,personal medico o cualquier otro que resulte necesario).</p> <p>NO. Informa a la presunta víctima o denunciante sobre las diferentes vías de denuncia que existen.</p>
3	Presunta víctima o denunciante	Solicita realizar la denuncia y atender procedimiento de denuncia.
4	Persona Consejera	Asesora en la narrativa de los hechos mediante el formato de primer contacto o mediante denuncia que contenga modo, tiempo y lugar la cual debe llevarse a cabo en total confidencialidad.

**Procedimiento de denuncia**

<b>No.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
5	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	<p>Analiza el caso, elabora acta con observaciones y recomendaciones y, determina a quién corresponde su atención.</p> <p>Consideraciones:</p> <p>La información contenida en la denuncia podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.</p> <p>Los servidores públicos de la institución deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.</p> <p>La circunstancia de presentar una denuncia no otorga a la persona que la promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité.</p> <p>El Presidente del Comité determinará medidas preventivas, si las circunstancias del caso lo ameritan, cuando el hecho narrado en la denuncia describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agreda, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona, sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.</p>

**Procedimiento de denuncia**

<b>No.</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
		<p>Cuando los hechos narrados en una denuncia afecten únicamente a la persona que la presentó, y considerando la naturaleza de los mismos, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código de Ética.</p> <p>¿La atención corresponde a la institución?</p> <p>NO. Dar vista al órgano interno de control de ameritar procedimiento administrativo. Fin. SI. Envía al titular del organismo para su ejecución.</p>
6	Director General	Recibe, revisa y envía a quien corresponda para su atención, turna copia al Secretario Ejecutivo.
7	Responsable de la atención	Recibe y envía evidencia de atención al Secretario Ejecutivo con copia para el Director General.
8	Secretario Ejecutivo	Recibe evidencia de atención y cierra expediente. <p>La atención de la denuncia deberá concluirse en un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.</p>



